

LINEAMIENTOS – EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	BN-DIR-2050-054-01 Rev.6	20 ENERO 2006
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

11.01.030

Rev.1: 16 Octubre 2014
Rev.2: 24 Noviembre 2015
Rev.3: 21 Junio 2016
Rev.4: 07 Diciembre 2017
Rev.5: 11 Abril 2019
Rev.6: 15 Julio 2019

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
-----------------------	----------------------

LINEAMIENTOS – EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	BN-DIR-2050-054-01 Rev.6	20 ENERO 2006
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

1. OBJETO

Establecer disposiciones que regulen la ejecución de gastos en el Banco de la Nación, para eventos y celebraciones institucionales, según lo establecido en la (*) normativa vigente.

2. FINALIDAD

Asegurar que los gastos para eventos y celebraciones institucionales se ejecuten en un marco de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

3. ALCANCE

Las disposiciones que se establecen en la presente Directiva alcanzan a las Gerencias Relaciones Institucionales, Logística y Finanzas y Contabilidad; así como, todas aquellas dependencias involucradas en las actividades que correspondan.

4. BASE LEGAL Y/O ADMINISTRATIVA

- (*) Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018.
- Sesión de Directorio N° 1597, Aprobación de Políticas para Ejecución de Gastos para Eventos y Celebraciones Institucionales, de fecha 2006.01.19.

5. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

6. DISPOSICIONES

6.1 Los gastos por eventos y celebraciones institucionales se realizarán en los siguientes casos:

- Eventos de lanzamiento y promoción de productos y servicios.
- Inauguración de oficinas.
- Eventos de Responsabilidad Social.
- Eventos de proyección de Imagen Institucional.
- Otras expresamente solicitadas por la Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General.
- Celebración del Aniversario de la institución en Lima y Provincias, se ejecuta a través de la Sección Asistencia y Bienestar, Subgerencia de Desarrollo del Talento, Gerencia de Recursos Humanos.
- Actividades Protocolares del Aniversario de la institución en Lima y Provincias se ejecuta a través de Subgerencia de la Gerencia de Relaciones Institucionales.

6.2 En todos los casos señalados en el numeral anterior los gastos deberán ser formulados por las áreas correspondientes y considerados en la etapa de formulación del presupuesto y aprobado por el Directorio.

LINEAMIENTOS – EJECUCIÓN DE GASTOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	BN-DIR-2050-054-01 Rev.6	20 ENERO 2006
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

6.3 Los gastos de publicidad se contabilizarán en la cuenta publicidad local.

6.4 La contratación de los servicios vinculados a los eventos y celebraciones institucionales, deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y será realizada por la Gerencia de Logística de acuerdo a lo solicitado por Gerencia de Relaciones Institucionales y/o sus dependencias.

6.5 Tratándose de eventos relacionados con la celebración del aniversario institucional y otras solicitadas por la Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General, deberán realizarse en un marco de racionalidad y austeridad.

Por tratarse de pedidos estratégicos se trabaja bajo el método de priorización presupuestaria.

6.6 *Los eventos no contemplados en el numeral 6.1 y relacionados con la operatividad de las unidades orgánicas deberán ser realizados por las propias áreas con cargo a sus presupuestos.*

Original aprobado por :

HÉCTOR CUADROS RAMÍREZ
Gerente General

Original visado por :

JAVIER GALINDO CALDERÓN
Gerente de Comunicación Corporativa

GUILLERMO MEJÍA SIFUENTES
Gerente de Logística

ROLANDO YZAZIGA CORONEL
Gerente de Planeamiento y Desarrollo

AUGUSTO RODRÍGUEZ ALCOCER
Sub-Gerente de Mesa de Cambios
Encargado de la Gerencia del Dpto de Finanzas